

RESOLUCIÓN N°: 3039/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las declaraciones de la Senadora Provincial María Florencia Arietto, acerca de la toma en 2023 de terrenos en el Barrio Santa María (ex La Laguna) de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en una entrevista en *La Nación +*, la senadora provincial María Florencia Arietto afirmó que: *"el Intendente de Ramallo es un caradura, ahora se hace el comprometido cuando le prometió antes de las elecciones a los usurpadores del barrio La Laguna que les iba a dar las escrituras. Con eso ganó la elección. De esa toma salieron los asesinos de Butara"*;

Que Arietto afirmó falazmente que el barrio de referencia fue tomado después de las Elecciones Primarias y *"el Intendente peronista de Ramallo Mauro Poletti prometió que a cambio de los votos les daría la escritura de esos terrenos"*;

Que, asimismo, Florencia Arietto señaló falsamente que *"Hay un sistema del gobierno Kirchnerista que manda a la gente a tomar, ganan las elecciones y después legalizan la usurpación"*;

Que el episodio acaecido en el Barrio Santa María (ex La Laguna), alrededor de 40 personas entre mujeres, hombres y niños tomaron posesión de un predio ubicado en las calles Estrada, Beltrán y Rafael Obligado el pasado 27 de agosto del 2023, alrededor de las 13.30 hs, cuando gobernaba el partido de Ramallo el Intendente Gustavo Perié, de Juntos por el Cambio;

Que, la usurpación de terrenos realizada por parte de vecinos organizados a través de grupos de WhatsApp en la ciudad cabecera de Ramallo y de Villa Ramallo, es una acción ilegal, que no es nueva y que se vivió en otros períodos electorales. Es un tema que refleja tensiones económica y sociales en muchas comunidades y la situación en el barrio de referencia no es una excepción pero demuestra que la ley de hábitat no se aplicó por parte por quién gobernara hasta el 2023;

Que lo irregular se completa con un Municipio que no se hace de tierras para atenuar el déficit habitacional existente;

Que el Intendente Mauro Poletti en su gestión anterior y en la actual trabajó la Ordenanza de Plusvalía, de su autoría, para obtener terrenos y tener reserva en el banco de tierras para entregarlos a los vecinos/as a través de convenios aprobados por el Concejo Deliberante;

Que, a medida que se desarrolle el proceso legal y se tomen decisiones en todos los casos de usurpación de terrenos, la comunidad espera una resolución justa y equitativa que considere los derechos y necesidades de todas las partes involucradas en este conflicto;

Que, en muchos casos, estas acciones están motivadas por la inacción del Estado en brindar respuesta ante el reclamo social de sus ciudadanos ante la imposibilidad de acceder al derecho de tener una vivienda dado que viven en graves condiciones de pobreza que quieren dejar atrás su propia precariedad y mejorar sus perspectivas de futuro;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar enérgicamente las declaraciones de la Senadora María Florencia Arietto en un medio nacional donde afirmó falazmente que después de las Pasos 2023 el intendente Mauro Poletti prometió en campaña a los usurpadores de los terrenos del Barrio Santa María (ex La Laguna) cambiar votos por escritura.

ARTÍCULO 2º) Rechazar por improcedente y espuria la acusación vertidas por la Senadora Provincial María Florencia Arietto con respecto al Sr. Intendente de Ramallo debido que su afirmación descalificadora lesiona el buen nombre y honor de quien obtuviera democráticamente la mayor cantidad de votos cuya diferencia de UP con otras fuerzas fue contundente.

ARTÍCULO 3º) Exigir a la Senadora María Florencia Arietto se retracte públicamente de sus opiniones falaces donde involucra al Intendente de U.P. en un comportamiento inmoral y antidemocrático durante la toma de terrenos en 2023 en el barrio de referencia en el Artículo 1º, cuando era gobernado por Juntos por el Cambio.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Provincia de Bs As Sra. Verónica Magario, a los Concejos Deliberantes de la Segunda Sección Electoral y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE